

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001 4003 005-2020-00771-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto los artículos 422 y 430 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **YAZMINE MARTÍNEZ DÍAZ**, y en contra de **MÉDICOS ASOCIADOS S.A.**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$35.663.585, M/te. por concepto de capital contenido en catorce (14) Facturas de Venta, las cuales se relacionan a continuación.

FACTURA No.	Capital	Fecha de Vencimiento
IN-73463	\$44.460	30/09/2017
IN-73469	\$134.784	02/10/2017
IN-73475	\$53.766	06/10/2017
IN-73480	\$4.427.000	11/11/2017
IN-73479	\$70.785	11/11/2017
IN-74522	\$2.981.242	22/12/2017
IN-74561	\$7.978.263	24/12/2017
IN-74695	\$5.663.336	29/12/2017
IN-75120	\$2.947.250	23/01/2017
IN-75123	\$1.389.190	26/01/2018
IN-75122	\$4.023.940	26/01/2018
IN-75297	\$5.066.819	10/02/2018
IN-75604	\$42.750	18/03/2018
IN-75609	\$840.000	20/03/2018

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dichas sumas de capital desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de cada una de ellas, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE al Dr. **HERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.007
Fijado hoy 04 de febrero de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e005aa66492cf5cbd7876d65abe3b85c62918e3a2223f8ef358e9bc972085c**

Documento generado en 03/02/2021 11:28:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>